

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 052-2022-EF 29.03.2022</p>	<p>Aprueban Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se aprueba el “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV” a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 29173, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.</p> <p>Se dispone que el “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV” aprobado en el artículo precedente se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2022 y rige a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha de su publicación.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 053-2022-EF 29.03.2022</p>	<p>Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos pliegos del Gobierno Nacional</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.</p> <p>Los titulares de las entidades bajo el alcance del presente Decreto Supremo, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso de los recursos comprendidos en el mismo, de conformidad con la normatividad vigente.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 091-2022-VIVIENDA 29.03.2022</p>	<p>Aprueban la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se aprueba la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, designando a el/la Director/a de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como responsable del cumplimiento de la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobada en el artículo precedente.</p> <p>Se dispone que los documentos de gestión, procedimientos, formatos y demás instrumentos relacionados al Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se adecúen, en lo que corresponda y en forma progresiva, a la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.</p>
---	--	---	---

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000048-2022/JNAC/RENEC 29.03.2022</p>	<p>Disponen la prórroga excepcional de la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a partir del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2022</p>	<p>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL</p>	<p>Se dispone prorrogar excepcionalmente, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a fin de viabilizar el acceso de sus titulares para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, a partir del 1 de abril hasta el 30 de junio de 2022.</p>

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

<p>ORDENANZA REGIONAL N° 014-2020-GRL-CR 07.12.2020</p>	<p>“ORDENANZA REGIONAL PARA DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE LORETO</p>	<p>Se declara de Interés Regional el proceso de Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial del departamento de Loreto, siguiendo las metodologías y normativa vigente.</p> <p>Se encarga a la Autoridad Regional Ambiental a través de la Dirección Ejecutiva de Ordenamiento Territorial y Datos Espaciales, ejecute el proceso de Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Loreto en el marco de la normativa vigente.</p>
---	--	------------------------------------	---

PROVINCIAS

<p>NORMA</p>	<p>TÍTULO</p>	<p>ORGANISMO EMISOR</p>	<p>RESUMEN</p>
<p>ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2022-MPC 16.03.2022</p>	<p>Aprueban Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación respecto a predios ubicados en el distrito de Chilca</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE</p>	<p>Se aprueba el Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, de actual USO ERIAZO NO PROGRAMADO a RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA Y COMERCIO ZONAL, presentado por la Sociedad Conyugal conformado por: el Sr. NEMESIO QUINTIN GUIZADO PORTILLO y la Sra. MARGARITA E. SALINAS SILVERA DE GUIZADO; y la Sucesión Intestada de PEDRO CELESTINO GUIZADO PORTILLO representada por EDHNA MERCEDES PINEDO PALOMINO DE GUIZADO; de los predios denominados: Chutana Lt. A-5-1, código REF catastral: 8-3108625 101211 Valle Mala Sector Chutana U.C. N° 101211, CENTROIDE ESTE: 311146/ CENTROIDE NORTE: 8626901, inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Registral N° 21242600, con un Área de 33.9134 Has y Chutana Lt. A-5-2, código REF catastral: 8-3058625 101212 Valle Mala Sector Chutana U.C. N° 101212, CENTROIDE ESTE: 309890/ CENTROIDE NORTE:8627017 inscrito en los Registros Públicos de Cañete en la Partida Registral N° 21242601, con jurisdicción del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete y Departamento de Lima, con un área de 40.0001 Has., cuyos parámetros normativos se encuentran adjuntos a la precitada Ordenanza.</p> <p>Se dispone que la Municipalidad Provincial de Cañete, incorpore el Plano de Propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chilca, aprobada en el Artículo 1º, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.</p>